

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 4 DE ABRIL DE 1962

NUM. 17.645

## CONTENIDO

Decretos N° 59 y 61.- Marzo de 1962.  
 Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública  
 Acuerdos correspondientes a Septiembre de 1961.  
 Obras Públicas y Comunicaciones  
 Acuerdos N° 417 al 420, incl: s ve.- Marzo de 1960.  
 AVISOS

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 59

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Interpretar el inciso b) del Artículo 3° de la Ley del Seguro Social, emitida en Decreto N° 140, de fecha 19 de mayo de 1959, en el sentido de que dicho inciso no es aplicable a los Diputados al Congreso Nacional.

Artículo 2°—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ C.,  
 Presidente.

T. DANILLO PAREDES,  
 Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,  
 Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1962.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,  
 Oscar A. Flores.

### DECRETO NUMERO 61

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Interpretar el Artículo 344 del Código de Trabajo en el sentido de que las barberías son establecimientos industriales y por lo tanto deben practicar el cierre dominical de los establecimientos de barberías de conformidad con el contenido del Artículo 344 que antes se menciona.

Artículo 2°—El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ C.,  
 Presidente.

T. DANILLO PAREDES,  
 Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,  
 Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1962.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,  
 Oscar A. Flores.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.  
 Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

### ACUERDOS

28 de septiembre de 1961

N° 1669.—Hacer las siguientes transferencias: Transferir de Sub-Delegado de la Guardia Civil de Pespire a Sub-Delegado de la Guardia Civil de San Lorenzo, al ciudadano Félix Aguilar C., en vez de Luis Alvarez Sánchez y, transferir de Sub-Delegado de la Guardia Civil de San Lorenzo a Sub-Delegado de la Guardia Civil de Pespire, al ciudadano Luis Alvarez Sánchez, en vez de Félix Aguilar C.

N° 1670.—Nombrar miembros de la Guardia Civil en los distintos lugares de la República a los siguientes ciudadanos::

#### GRACIAS, LEMPIRA

##### ALTAS

Candelario Carbajal  
 Plácido Martínez  
 Lucio Reyes C.  
 Dagoberto Cárcamo  
 Misael Orellana  
 Sebastián Ponce Ponce  
 Alejandro López Escobar

Sgto. en vez de  
 Gdía. en vez de  
 " " " "  
 " " " "  
 " " " "  
 " " " "  
 " " " "

##### BAJAS

Miguel A. Rodríguez  
 Eugenio Díaz P.  
 Evaristo Amaya  
 José Ochoa  
 Maximiliano Benítez  
 Simeón Jiménez Cartagena  
 Candelario Carbajal

#### EL PROGRESO, YORO

Zollo Santos Anariba

Gdía. en vez de

Clemente Calderón

#### SULACO, YORO

Basilio Urbina

Gdía. en vez de

Gilberto Galindo Montes

#### SANTA BARBARA, SANTA BARBARA

José Antonio Zamora  
 Justo Guzmán Castellón  
 Cruz Rodríguez Aguilar  
 Servio Tulio Mejía

Gdía. en vez de  
 " " " "  
 " " " "  
 Tráns. en vez de

José Santos Luna  
 Encarnación Mejía  
 Napoleón Mejía  
 José Cardona S.

#### TRINIDAD STA. BARBARA

Francisco Macías F.  
 Pedro Fernández Savillón  
 Carlos Banegas Posas

Gdía. en vez de  
 " " " "  
 " " " "

José B. Orellana  
 Alejandro Fernández S.  
 Rumualdo Bautista

#### JESUS DE OTORO, INTIBUCA

Leonidas Guevara

Gdía. en vez de

Jacinto García

#### LEPAERA, LEMPIRA

Lázaro Argueta

Gdía. en vez de

Antolín Rivera

#### ERANDIQUE, LEMPIRA

Angel Cruz  
 Venancio Muñoz

Gdía. en vez de  
 " " " "

César Enamorado  
 Hipólito Reyes V.

#### PIRAERA, LEMPIRA

Pedro A. Mejía

Gdía. en vez de

Juan Sánchez

#### CANDELARIA, LEMPIRA

Agustín R. García  
 Purificación del Cid.  
 Abraham Sosa  
 Antonio Z. Zepeda

Gdía. en vez de  
 " " " "  
 " " " "  
 " " " "

Emeterio Lainez  
 Salvador Velásquez  
 Tomás Vásquez  
 Santos Arias

#### SAN RAFAEL, LEMPIRA

Valentín Reyes Mejía  
 Medín Cortés  
 Emérito Dubón  
 Ramón Castro Sarmiento  
 Nelis Hernández

Gdía. en vez de  
 " " " "  
 " " " "  
 " " " "  
 " " " "

Felipe Durón Sorto  
 Pedro Sorto Z.  
 Santos Sánchez  
 Juan Sorto  
 Benigno Ayala S.

[Continúa]

## Obras Públicas y Comunicaciones

**Acuerdo N° 417**  
Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de febrero al ciudadano Vitalicio González, de Capataz General, a Capataz de Sección del 6-P, Mantenimiento Especial Grupo N° 5, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Jorge Bográn Fiallos.*

**Acuerdo N° 418**

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir al ciudadano Abraham Pérez López, de Capataz de Sección, a Capataz General en el 6-P, Mantenimiento Especial Grupo N° 5, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Jorge Bográn Fiallos.*

**Acuerdo N° 419**

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del primero de febrero los servicios del ciudadano Angel María Padilla, del cargo que desempeña como chofer del 6-L, Mantenimiento Especial, Grupo N° 3, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Jorge Bográn Fiallos.*

**Acuerdo N° 420**  
Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero al ciudadano José Alberto Argueta, chofer del 6-L, Mantenimiento Especial Grupo N° 3, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Jorge Bográn Fiallos.*

**Acuerdo N° 421**

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero al ciudadano Luis Alonso Rojas, Engrasador del 6-L, Mantenimiento Especial Grupo N° 3, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Cristóbal Sabillo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Jorge Bográn Fiallos.*

**Acuerdo N° 422**

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de enero próximo pasado los servicios del ciudadano Andrés Bú Castellón, del cargo que desempeña como Gasolinero de Administración del 6-D, Distrito 4, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Jorge Bográn Fiallos.*

**Acuerdo N° 423**

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero al ciudadano Bartolo

Vargas, Gasolinero de Administración 6-D, Distrito 4, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Jorge Bográn Fiallos.*

**Acuerdo N° 424**

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de enero próximo pasado los servicios del ciudadano Santos María Mendoza del cargo que desempeña como Engrasador del 6-H, Mantenimiento Especial Grupo N° 1, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Jorge Bográn Fiallos.*

**Acuerdo N° 425**

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero al ciudadano Maximiliano Meza, Engrasador del 6-H, Mantenimiento Especial Grupo N° 1, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Jorge Bográn Fiallos.*

**Acuerdo N° 426**

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de marzo al ciudadano Juan Méndez, chofer del 6-P, Mantenimiento Especial Grupo N° 5, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Antonio Cartagena.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Ge-

neral de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

*Jorge Bográn Fiallos.*

**Acuerdo N° 427**

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero próximo pasado al ciudadano Reginaldo Cantarero, Operador Cocina Asfalto de Mantenimiento Rutinario, Sección "B", del 6-E, Distrito 5, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

*Jorge Bográn Fiallos.*

**Acuerdo N° 428**

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero al ciudadano Alberto Posadas Láinez, Capataz de Sección del 6-P, Mantenimiento Especial Grupo N° 5, del Distrito V, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

*Jorge Bográn Fiallos.*

**Acuerdo N° 429**

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 154, del 27 de enero próximo pasado en el sentido de que el nombrado como Ayudante de Mecánico Ambulante en el Taller San Pedro Sula, del Departamento de Equipos y Talleres de la Dirección General de Caminos, es José Raimundo Arévalo, en lugar de José Raimundo Alvarado. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Jorge Bográn Fiallos.*

**Acuerdo N° 430**  
Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 154 del 27 de enero próximo pasado en el sentido de que el nombrado como Ayudante Mecánico en el Taller San Pedro Sula, del Departamento de Equipos y Talleres de la Dirección General de Caminos, es Juan Francisco Muñoz, en lugar de Juan Francisco Núñez.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Jorge Bográn Fiallos.*

**Acuerdo N° 431**

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del primero de enero próximo pasado, los servicios del ciudadano Juan Méndez, del cargo que desempeña como Chofer del 6-P, Mantenimiento Especial, Grupo N° 5, del Distrito IV, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Jorge Bográn Fiallos.*

**Acuerdo N° 432**

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero al ciudadano Tiburcio Varela, chofer del 6-P, Mantenimiento Especial Grupo N° 5, Distrito IV, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

*Jorge Bográn Fiallos.*

**Acuerdo N° 433**

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero al ciudadano Andrés Lara Ayala, Vigilante de Bache del 6-F, Distrito 6, dependiente del Departamento de Manten-

miento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 434

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de enero próximo pasado, los servicios del ciudadano Guillermo Cruz, del cargo que desempeña como Vigilante de Balasteo del 6-P. Distrito 6, dependiente de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 435

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del quince de enero próximo pasado al ciudadano Marco Tulio Núñez, Ayudante Operador de Balasteo del 6-F. Distrito 6, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Tomás Iribeta.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 436

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del quince de febrero del año en curso los servicios del ciudadano Herbert Reese, del cargo que desempeña como Piloto del Avión de Fotografía Aérea y Laboratorio del Instituto Geográfico Nacional.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 437  
Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de enero del próximo pasado, los servicios del ciudadano Marco Antonio Rico, del cargo que desempeña como Mecánico de Administración del 6-F. Distrito 6, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 438

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del quince de febrero del año en curso al ciudadano Neptalí Montoya, Mecánico de Administración del 6-P. Distrito 6, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 439

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los gastos de la Empresa de Agua y Luz de Comayagua, por la cantidad de L. 1.869.43 (mil ochocientos sesenta y nueve lempiras con cuarenta y tres centavos), según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 440

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Guarita a La Virtud pasando por Valladolid en el Departamento de Lempira a J. Antonio Hernández, en sustitución de Antonio Flores.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que

tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 441

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de La Unión a Mangulile, en el Departamento de Olancho, a Migdonio Vargas Cruz.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 442

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de La Ceiba, en el Departamento de Atlántida, a Napoleón Alvarado h., en sustitución de César Augusto R. Díaz, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 443

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Distribuidor de Correspondencia para Carteros y Apartados de la Administración Central de Correos, a Santiago Amador Castro, en sustitución de Hilda O. de Zavala, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 444

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 2776, del 22 de julio de 1958, mediante el cual se aprobó Contrata Postal entre la Dirección General de Correos y el señor José Enrique Flores.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 445

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 166.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de mil novecientos sesenta.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, acuerda: Verificar los nombramientos siguientes: 1.—Departamento del Paraíso: En la Oficina de Teupasenti, Telegrafista, Francisco M. Banegas, en sustitución de Natividad García M.

2.—Departamento de Copán: En la Oficina de Santa Rita, Celador, Rafael Pelanco, en sustitución de Cruz Murcia; y.

3.—Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 446

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de marzo al ciudadano Cristóbal Ortiz, de Bodeguero del Distrito III, a chofer de la Sección 6-P. Mantenimiento Especial Grupo N° 5, Partida 355, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 447

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero próximo pasado al ciudadano Cristóbal Vargas, Ayudante de Mecánico de Talleres del 6-D, Distrito IV, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Carlos José Cáliz.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 448

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Boca Cerrada, en el Departamento de Atlántida, a Nicolás Murillo, en sustitución de Antonio Pinto, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 449

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 167.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 29 de febrero de mil novecientos sesenta.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, acuerda: Verificar los nombramientos siguientes: 1.—Departamento de Lempira: En la Oficina de San Manuel, Telegrafista, Adolfo Morales G., Mensajero, Pedro López y López. En la Oficina de Guarita, Celador Genaro Mejía, en sustitución de Germán Mejía; y.

2.—Los nombrados devengarán el sueldo de ley desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 450  
Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Encargado de Estadística Postal dependiente de la Dirección General de Correos, a Orfinten Núñez Aguilar, en sustitución de Dagoberto Cabrera.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 451

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Choluteca, a Juan Francisco Ponce, en sustitución de Carlos Humberto Montero, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 452

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante de Encuentras, Sección Noturna, de la Administración Central de Correos, a Silvia L. Salgado Flores, en sustitución de Sonia Sánchez.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 453

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Encargado de Despachos al Interior de Certificados

en la Administración Central de Correos, a Haydeé Murillo de Durón, en sustitución de Concepción Cruz Banegas, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 454

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Jorge Fidel Durón, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este domicilio, como apoderado del señor Paul C. Carter, domiciliado en San Pedro Sula, Departamento de Cortés, contraída a pedir autorización para operar un aeropuerto privado, denominado "El Llano", en el departamento mencionado.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, pronunciándose en sentido favorable, a la solicitud, siendo de igual parecer la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad con los artículos 63 y 74 del Capítulo IX, de la Ley de Aeronáutica Civil, contenidos en el Decreto N° 148 del 8 de septiembre de 1953.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Licenciado Jorge Fidel Durón, de generales expresadas, en su carácter de apoderado del señor Paul C. Carter, domiciliado en San Pedro Sula, para que opere un aeropuerto privado, denominado "El Llano", en el departamento de Cortés, debiendo proceder a la inscripción en el Registro Aeronáutico Administrativo, previo pago de la tarifa correspondiente en la Tesorería General de la República, del mencionado aeropuerto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 455

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Mario R. Cardona C., mayor de edad, soltero, Abogado y de este vecindario, representando la Parroquia de La Ceiba, contraída a que se le otorgue permiso para instalar y operar una radiodifusora de uso privado con fines culturales y religiosos con las características y frecuencias que en la misma se consignan.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, siendo de parecer favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Mario R. Cardona C., de generales expresadas, en su carácter de representante de la Parroquia de La Ceiba, para que instale y opere una estación radioemisora con las siguientes características: nombre del propietario: Parroquia San Isidro; letras indicativas de llamada: HRVK; frecuencia de operación: 6.845 Kc/s.; potencia máxima: 500 vatios de entrada R. F. en Paso Final; clase de servicio: BC; horas de servicio: 0500/2100 horas tiempo de Honduras; tipo de emisión de onda: 6A3; ubicación de los equipos: ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida. posición geográfica: 15° 56' longitud Norte; 67° 50' latitud Oeste. Adviértese al interesado la obligación que contrae de pagar los impuestos de ley, así como también evitar interferencias perjudiciales a otros servicios de radiocomunicación.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 456

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Héctor Drechsel, de generales conocidas, en su carácter de Gerente General de la Empresa "Transportes Aéreos Nacionales, S. A. (Tan Airlines)", contraída a pedir que se aprueben unas tarifas entre Lima, Perú y Tegucigalpa, Honduras, de (L 200.00) ida y (L 360.00) ida y vuelta, respectivamente.

Resulta: Que admitida la solicitud se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que emitiera dictamen, siendo de parecer porque se acceda a lo pedido, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad con los Artículos 44, inciso c) y 68 del Decreto Legislativo N° 89, del 18 de febrero de 1953 y los Artículos 82 y 83 y demás de la Ley de Aeronáutica Civil para que emitiera dictamen, siendo de parecer porque se acceda a lo pedido, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud, se encuentra presentada de conformidad con los Artículos 44, inciso c) y 68 del Decreto Legislativo N° 89, del 18 de febrero de 1953, y los Artículos 82 y 83 y demás de la Ley de Aeronáutica Civil.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Héctor Drechsel, de generales conocidas, en su carácter de Gerente General de la Empresa "Transportes Aéreos Nacionales, S. A. (Tan Airlines)", para que ponga en vigencia las siguientes tarifas entre Lima, Perú

y Tegucigalpa, Honduras, de (L 200.00) ida y (L 360.00) ida y vuelta, respectivamente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 457

Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Raúl Zelaya, de generales conocidas, actuando en su carácter de Sub-Gerente de la Empresa "Servicio Aéreo de Honduras, S. A.", contraída a obtener aprobación de un nuevo itinerario que su representante quiere poner en vigencia entre Managua, San José y Tegucigalpa.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, pronunciándose en sentido favorable a la solicitud, siendo de igual opinión la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a los Artículos 52 y 82 de la Ley de Aeronáutica Civil,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Raúl Zelaya Medina, de generales conocidas, en su carácter de Sub-Gerente de la Empresa "Servicio Aéreo de Honduras, S. A.", para que ponga en vigencia los siguientes itinerarios, siempre que proceda a la inscripción en el Reglamento Aeronáutico Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil:

SERVICIO AEREO DE HONDURAS, S. A., TEGUCIGALPA, D. C., TARIFAS INTERNACIONALES

Pasajes de San Pedro Sula a:

	IDA	IDA Y VUELTA
Puerto Barrios .....	\$ 6.00	\$ 10.80
Belize .....	" 13.00	" 23.40
Guatemala .....	" 20.00	" 36.00
San Salvador .....	" 15.00	" 27.00
Managua .....	" 25.00	" 45.00
San José .....	" 41.00	" 73.80

Nota: Valores no incluyen impuesto gubernamental.

SERVICIO AEREO DE HONDURAS  
TARIFAS DE CARGA INTERNACIONAL

De San Pedro Sula, a:

	1 a 100 Libras	101 a 1000 Libras	1001 Lbs. en Adelante	Cargo Mínimo
Puerto Barrios .....	\$ 0.05	\$ 0.04	\$ 0.02	\$ 2.00
Belize .....	" 0.08	" 0.05	" 0.04	" 2.00
Guatemala .....	" 0.08	" 0.05	" 0.04	" 2.00
San Salvador .....	" 0.05	" 0.03	" 0.03	" 2.00
Managua .....	" 0.09	" 0.07	" 0.05	" 2.00
San José .....	" 0.14	" 0.10	" 0.09	" 2.00

SERVICIO AEREO DE HONDURAS  
TARIFAS DE CARGA INTERNACIONAL

De Tegucigalpa a:

	1 a 100 Libras	101 a 1000 Libras	1001 Lbs. en Adelante	Cargo Mínimo
Managua .....	\$ 0.04	\$ 0.03	\$ 0.03	\$ 2.00
San José .....	" 0.10	" 0.07	" 0.06	" 2.00
San Salvador .....	" 0.04	" 0.03	" 0.03	" 2.00
Guatemala .....	" 0.06	" 0.04	" 0.03	" 2.00
Belize .....	" 0.11	" 0.09	" 0.08	" 2.00
Puerto Barrios .....	" 0.08	" 0.06	" 0.05	" 2.00

SERVICIO AEREO DE HONDURAS  
TARIFAS INTERNACIONALES

Pasajes de Tegucigalpa a:

	IDA	IDA Y VUELTA
Managua .....	\$ 12.50	\$ 22.50
San José .....	" 28.50	" 51.30
San Salvador .....	" 10.00	" 18.00
Guatemala .....	" 18.00	" 32.40
Belize .....	" 25.50	" 45.00
Puerto Barrios .....	" 18.50	" 33.30

Tarifas de excursión: Válida hasta por 30 días únicamente San José-Tegucigalpa, U. S. \$ 42.75. Nota: Valores no incluyen impuesto gubernamental.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 158  
Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor J. Humberto Maradiaga, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este domicilio, actuando en su condición de apoderado de la Empresa "Aerolíneas Peruanas, S. A." (APSA), contraída a obtener aprobación de una tarifa a favor de su representada.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que emitiera dictamen, siendo de parecer porque se acceda a lo pedido, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República, siempre que sea de conformidad con el inciso b) del Artículo 15 del Decreto Legislativo N° 89, de fecha 18 de febrero de 1953.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a los Artículos 82 y 83 de la Ley de Aeronáutica Civil.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor J. Humberto Maradiaga, de generales expresadas en su carácter de apoderado de la Empresa "Aerolíneas Peruanas, S. A." (APSA), para que ponga en vigencia la siguiente tarifa, siempre que de conformidad con el inciso b) del Artículo 15, del Decreto Legislativo N° 89, de fecha 18 de febrero de 1953: Lima, ida: (L. 200.00), ida y vuelta: ... Perú y Tegucigalpa, Honduras. (L. 360.00).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 459  
Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la modificación de la Clausula Segunda del Contrato suscrito entre la Dirección General de Aeronáutica Civil e Ingeniero Amílcar Gómez Rovelo, aprobado en Acuerdo N° 1087, de fecha 10 de julio de 1959. Dicha modificación consiste en ampliar el plazo estipulado por treinta (30) días más, para entregar el Estado del Aeropuerto de La Mesa; debiendo, en consecuencia, entregarlo el 21 del mes en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 460  
Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero próximo pasado al ciu-

dadano Armando Valladares, Bodeguero de Administración del 6-D. Distrito IV, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Fausto Vargas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 461  
Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los gastos de la Empresa de Agua y Luz de Marcala, por la cantidad de (L. 71.35), setenta y un lempiras con treinta y cinco centavos, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 462  
Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase, de Manto en el Depto. de Olancho, y Alyaro Díaz Fúnez, en sustitución de Oscar Virgilio Gálvez que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 463  
Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de marzo al ciudadano Manuel de Jesús García, Capataz de Mantenimiento Rutinario del 6-P, Mantenimiento Especial Grupo N° 5, del Distrito 7, dependiente del Depto. de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos en sustitución de Antonio Barahona.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto

General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 464  
Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Trinidad, en el Departamento de Copán, a Anita de Canjura, en sustitución de Carlos A. Carballo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 465  
Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de marzo, al ciudadano Eduardo Barrera Estrada, Chofer del 6-P, Mantenimiento Especial Grupo N° 5, del Distrito V, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Abel Aguilar.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 466  
Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de marzo al ciudadano Armando R. García, Capataz de Sección, del 6-P, Mantenimiento Especial, Grupo N° 5, Distrito III, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Antonio Tabora.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 467  
Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero, para distribuir la correspondencia de Nueva Chamelecón a Kilómetro 71, en el departamento de Cortés, a Gabriel Cruz Zelaya, en sustitución de Dobres E. Cruz.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 468  
Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Encargada de Entrega de Certificados de la Administración Central de Correos a Consuelo Durón Lanza, en sustitución de Rina Angélica González, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 469  
Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Santa Rosa, en el departamento de Copán, a Rigoberto Toro, en sustitución de Carlos A. Méndez.

Países	Categoría	Aumento	Total
Austria	Ordinario	\$ 0.18	\$ 0.79
	Gobierno de Hond.	0.115	0.49
Bélgica	Ordinario	0.16	0.70
	Gobierno de Hond.	0.08	0.88
Hungría	Ordinario	0.20	0.85
	Gobierno de Hond.	0.15	0.566
Italia	Ordinario	0.17	0.74
	Gobierno de Hond.	0.625	0.97
Luxemburgo	Ordinario	0.17	0.74
	Gobierno de Hond.	0.108	0.40
Holanda	Ordinario	0.17	0.73
	Gobierno de Hond.	0.10	0.435
Suiza	Ordinario	0.17	0.74
	Gobierno de Hond.	0.105	0.45

—Comuníquese.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 470  
Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Carlos Zelaya Galindo, Abogado, casado, mayor de edad y de este domicilio, en su carácter de apoderado de All América Cables And Radio Inc., contraída a solicitar cambio de tarifas cablegráficas, a favor de su representada.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitan dictamen, siendo de parecer porque se acceda a lo pedido, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme el Decreto N° 78 de 1947 y Acuerdo N° 1710 del 31 de julio de 1934, así como lo previsto en el Artículo 396 del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Carlos Zelaya Galindo, de generales expresadas, en su carácter de apoderado de la All America Cables And Radio Inc., para que ponga en vigencia las siguientes tarifas cablegráficas:

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 471  
Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por los señores Julio Alberto Cruz, Fernando Banegas H. y José María Betancourt, mayores de edad, solteros, hondureños, radiotécnicos los dos primeros y oficinista el último, de lo suscritos, todos vecinos de esta capital; contraída a que se les otorgue permiso para instalar y operar una radiodifusora, con fines científicos artísticos y culturales.

Resulta: que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, siendo de parecer porque se acceda a lo solicitado, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: que la solicitud se encuentra presentada de conformidad con los Artículos Nos. 479, 480 y 481, del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a los señores Julio Alberto Cruz, Fernando Banegas

H. y José María Betancourt, de generales expresadas, para que instalen y operen una radiodifusora con fines científicos, artísticos y culturales, con las siguientes especificaciones: Nombre de los propietarios: Fernando Banegas, Julio Alberto Cruz y José María Betancourt; frecuencia de trabajo: HRRO; frecuencia de trabajo: 940 Kc/s.; potencia: 300 vatios de entrada en el paso final; clase de servicio: BC; horas de servicio: 0500/2300, horas de tiempo local; tipo de emisión de onda: 6A5; posición geográfica: 97° 07' O., 14° 60' N., ubicación de los equipos: 5 Kms. fuera del perímetro urbano del Distrito Central, con excepción del extremo Sur, Sureste y Suroeste. Adviértese a los interesados la obligación que contraen de pagar los impuestos de ley, así como también de evitar interferencias perjudiciales a otros servicios de radiodifusión. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 472

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Colin M. Shaw, de generales conocidas, en su carácter de representante de la Tropical Radio Telegraph Co., contraída a que se apruebe la tarifa radiotelegráfica, que consigna en la misma.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas para que emitiera dictamen siendo de parecer porque se acceda a lo pedido, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad con el Decreto Legislativo N° 78 de 1947 y el Acuerdo N° 1719 de 1934 y en el Artículo 936 del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Colin M. Shaw, de generales conocidas, en su carácter de representante legal de la Tropical Radio Telegraph Company, para que ponga en vigencia la siguiente tarifa radiotelegráfica:

De Honduras a:		
Austria	Ordinaria	\$ 0.70
	LT	\$ 0.29
	Gobierno de Hond.	\$ 0.49
Bélgica	Ordinaria	\$ 0.70
	LT	\$ 0.35
	Gobierno Hond. y Belga	\$ 0.35
Hungría	Ordinaria	\$ 0.85
	LT	\$ 0.425
	Gobierno de Hond.	\$ 0.595
Italia	Ordinaria	\$ 0.74
	LT	\$ 0.37
	Gob. Hond. y Gob. I.	\$ 0.37
Luxemburgo	Ordinaria	\$ 0.74
	LT	\$ 0.97
	Gobierno de Hond.	\$ 0.45
Holanda	Ordinaria	\$ 0.73
	LT	\$ 0.365
	Gobierno de Hond.	\$ 0.438
Suiza	Ordinaria	\$ 0.74
	LT	\$ 0.37
	Gobierno de Hond.	\$ 0.45

—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 473

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de febrero próximo pasado, a la ciudadana Valentina V. de Umanzor, de Contador Auxiliar de la Sección Administrativa, a Encargada de Ordenes de Pago de esa misma Sección, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 474

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero próximo pasado, al ciudadano Martín Jiménez, de Asistente del Jefe Administrativo de Urbanismo de la Sección de Planificación General de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, a Proveedor de la Sección Administrativa de esta misma Secretaría.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 475

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de marzo, al ciudadano Marco A. Avilés, de Chofer de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, a Ayudante Proveedor de la Sección Administrativa de esta misma Secretaría.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 476

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del primero de marzo, los servicios del

ciudadano Marco A. Avilés, del cargo que desempeña como Chofer de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 477

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de marzo, al ciudadano Juan Luis López, de Ayudante Proveedor de la Sección Administrativa de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, a Chofer de esta misma Secretaría.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 478

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de febrero próximo pasado, al ciudadano Juan Luis López, de Chofer por Planilla de Partida Global, del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, a Ayudante Proveedor de la Sección Administrativa, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 479

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del primero de marzo, los servicios del ciudadano Juan Luis López, del cargo que desempeña como Ayudante Proveedor de la Sección Administrativa de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 480

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de febrero próximo pasado, a la ciudadana Esperanza Barahona, de Bibliotecaria Auxiliar Estadística, de Archivo, a Encargada de Información y Audiencias, de la Oficina Mayor, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 481

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de febrero próximo pasado, a la ciudadana Etna de Brechú, de Encargada de Ordenes de Pago de la Sección Administrativa, a Clasificadora de Correspondencia de la Oficina Mayor, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 482

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de febrero próximo pasado, a la ciudadana Rosa Amalia de Mendieta, de Encargada de Ordenes de Pago de la Sección Administrativa, a Secretaria de la Oficina Mayor, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 483

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Colin M.

Shaw, de generales conocidas, en su carácter de apoderado del señor Kevin Denis Kelly, contraída a que se le otorgue reconocimiento de licencia de radio operador de segunda clase, que le fue extendida a su representado por el Gobierno de Irlanda, el 30 de enero de 1936.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, siendo de parecer porque se otorgue lo solicitado por el señor Shaw, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Reconocer la licencia de Radio-Operador de Segunda Clase, al señor Denis Kelly, que le fue extendida a su favor por el Gobierno de Irlanda el 30 de enero de 1936. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 481

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada por representantes de las Empresas de Aviación autorizadas para operar en el país y de las Agencias de Viajes establecidas en Tegucigalpa; contraída a pedir que de conformidad con lo pactado en el Convenio celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, del cual Honduras es signataria, la creación de una Comisión Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo, la que se encargará de realizar los estudios necesarios y recomendar la adopción de las medidas pertinentes, a fin de poner en práctica las disposiciones contenidas en el anexo 9 del referido Convenio de Aviación Civil Internacional; los peticionarios ofrecen sus servicios gratuitamente para integrar como miembros la Comisión.

Considerando: Que el Acta Final de la Conferencia Internacional de Aviación Civil y los convenios adicionales fueron debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo en Acuerdo N° 3849, que a través de la Secretaría de Fomento y Trabajo dictó el 13 de febrero de 1953, acuerdo que a su vez fue aprobado por el Congreso Nacional en Decreto N° 89, emitido el 18 de febrero de 1953.

Considerando: Que en una de las cláusulas del citado Convenio se establece que, "cada uno de los Estados contratantes conviene en adoptar todas las medidas posibles, mediante reglamentos especiales o de otro modo, para facilitar y acelerar la navegación de aeronaves sobre los territorios de los Estados contratantes y para evitar todo retardo innecesario a las aeronaves, pasajeros y carga,

especialmente con motivo de aplicación de leyes de inmigración, cuarentena, aduanas y despachos"; y el Anexo 9 del mismo Convenio, dicta recomendaciones mínimas y de carácter uniforme, para que los Estados contratantes adopten las normas más convenientes dentro de la legislación existente o de la que en el futuro se emita como consecuencia del expresado convenio, siendo necesario para darle cumplimiento a las recomendaciones, que se haga un estudio científico a fin de poderlo presentar al Poder Ejecutivo para que pueda poner en práctica dichas recomendaciones, estudio que estará a cargo del Comité Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo, cuya organización ha sido solicitada por los peticionarios.

Por tanto: el Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere la ley.

ACUERDA:

1°—Crear el Comité Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo, el que se encargará de estudiar el Anexo 9 del Convenio y formular recomendaciones para poner en práctica las normas que faciliten el desarrollo del transporte aéreo y del turismo nacional e internacional; este Comité estará formado por un representante de cada uno de los Ministerios de Comunicaciones y Obras Públicas; de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública; de Relaciones Exteriores; de Economía y Hacienda, y de Salud Pública y Asistencia Social; más un representante de cada una de las siguientes compañías aéreas y de las agencias de viajes: Servicio Aéreo de Honduras, S. A.; Aerovías Nacionales de Honduras, S. A.; Transportes Aéreos Nacionales, S. A.; Taca International Airlines, Pan American World Airways; Empresa Copán Tours y Agencia de Viajes Alas.

2°—Este Comité se encargará igualmente de hacer estudios sobre turismo nacional e internacional, debiendo preparar un anteproyecto de "Ley de Turismo", que vendrá a sustituir la actual promulgada el 27 de enero de 1953, para ser sometida al Congreso Nacional como iniciativa de ley.

3°—El Comité presidido por el representante del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas y actuará como Secretario el representante del Ministerio de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública; su duración se fija por todo el tiempo necesario para que cumpla con la función para que fue creado; todos sus miembros desempeñarán los cargos ad-honorem.

4°—Este acuerdo tendrá vigencia desde esta fecha. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 482

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Erogar la cantidad de setecientos lempiras (L 700.00) mensuales, a favor del Ingeniero Mariana Carranza, a partir del primero de enero al último de abril del presente año económico, para que continúe la beca concedida por el Gobierno de Francia, en la ciudad de París, para que efectúe estudios de aeropuerto, puentes, caminos y pistas aeronáuticas en dicha ciudad; obligándose a la beneficiaria a trabajar para el Estado por igual número de tiempo de cuatro meses del beneficio que se le ha concedido, en caso contrario, devolver al erario público el valor invertido en dichos estudios cuando así lo sugiera la becaria.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 486

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de marzo, al ciudadano Luis A. Peña Reyes, de Dibujante Departamento de Planeamiento y Estudio, a Despachador Recibidor, en Almacenes Tegucigalpa, de la División de Administración y Finanzas, Partida 11-M, de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 487

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de marzo, al ciudadano Gustavo Milla Castillo, de Encargado de Archivo, Sección de Estadística, a Contador Ayudante de Contabilidad y Costos de la División de Administración y Finanzas, Partida 19-M, de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

# AVISOS

## Titulos Supletorios

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha quince de enero del corriente año, se presentó ante este Despacho, el señor Atán Núñez, mayor de edad, casado, propietario de este domicilio, solicitando título supletorio de un inmueble consistente en un solar y casa, que se detallan así: Solar situado en el Barrio de La Ronda, de esta ciudad, obtenido por compra hecha a la señora María Lagos, que tiene las medidas y límites especiales siguientes: al Norte, calle de por medio, limita con casa de don S. Lomón Ramos, mide doce varas y once pulgadas; al Sur, limita con casa de Luisa Maradaga, mide once varas y media; al Oriente, limita con casa de Ricardo Pavón, mide doce varas y media; y al Poniente.

Acuerdo N° 488

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de marzo, al ciudadano Armando Escoto Manzano, de Cotizador en San Pedro Sula, Departamento Administrativo, a Asistente Encargado Zona Occidental, Derecho de Vía y Reclamaciones en San Pedro Sula, División de Proyectos y Estudios, Departamento de Proyectos, Partida 21-M, de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 489

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de marzo al ciudadano José Daniel Casulá, de Contador Auxiliar Contabilidad de Costos, División Administrativa y Finanzas, a Contador de Costos 2°, Partida 21-M, División Administración y Finanzas en Contabilidad y Costos de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

tal de por medio, limita con casa de Antonio Valle, sucesores, mide quince varas y media. Se bra dicho inmueble hay construída una casa, de paredes de adobe, de dos piezas de regular cabida y una pequeña cocina. En el inmueble anteriormente descrito, no hay poseedores dividivos. — Tegucigalpa, Distrito Central, 19 de enero de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

4 A 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancha, hace constar: que en esta fecha se ha presentado a este Despacho, el señor Justo García Mena, solicitando título supletorio: A) Un potrero, de seis manzanas de extensión, cercado de alambre espigado, cultivado de zacate artificial, limitado así: Al Norte y Poniente, con finca de propiedad de Modesto Mena; al Sur, Río Manisaca, y Oriente, con sarranía libre. Esta propiedad la valora en una suma de quinientos lamprás y está ubicada en el lugar denominado El Cacao, en la aldea de Manisaca. B) Otro potrero, de tres manzanas de extensión, cercado de alambre espigado, inculto, ubicado en el lugar denominado Las Joyas, en la misma aldea, y limitado: Al Norte, propiedades de José María Reconco y Francisco García; al Sur y Poniente, terreno libre, y al Oriente, con propiedad de Jorge Brooks. Esta propiedad la valora en la suma de seiscientos lempiras. C) Una casa paredes de bahareque, cubierta de eja, de quince varas de frente, por nueve de ancho, con dos corredores, con cocina anexa, limitada: al Norte, con solar de la escuela pública de la aldea; al Sur, la plaza pública de la aldea; al Oriente, con propiedades de Modesto Mena; al Poniente, con la escuela pública denominada Máximo Gálvez. D) Otra casa paredes de bahareque, cubierta de tejas, de diez varas de frente por siete de ancho, con corredor, limitada: al Norte, casa de Pura Castillo y Pompilio Mena; al Sur, propiedades de Juan Angel García; al Oriente, casa de Erminia García, y al Poniente, casa de Conrado Brooks y Juan Angel García. Esta propiedad la valora en la suma de cuatrocientos lempiras. E) Otra casa de bahareque, cubierta de tejas, de trece varas de frente, por ocho varas de ancho, limitada: al Norte, plaza pública de la aldea; al Sur, propiedades de Francisco García; al Oriente, casa de Jorge Cruz, y al Poniente propiedades de Ramón Flores, todas estas propiedades están ubicadas en la aldea de Manisaca, en esta jurisdicción. Esta última la valora en la suma de quinientos lempiras. F) Otra casa, paredes de adobe situada en el barrio de Portillo, de esta ciudad, cubierta de teja, de trece varas de frente por cinco varas de ancho, construída en un solar que mide veintinueve varas de Oriente a Poniente, por treinta varas de Norte a Sur, y todo el inmueble en conjunto, tiene los límites siguientes: al Norte, con casa de Angélica Sánchez; al Sur, con una casa de mi propiedad, jurisdicción calle de por medio; al Poniente, con casa de Juana Quitania, y al Oriente, con casa de Juan Blas Figueroa. Lo

que se pone en conocimiento de público, para los efectos de ley.— Tegucigalpa, 24 de enero de 1962.

RAFAEL OSCAR CONTRERAS, Srlo.

4 A. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes dieciséis de abril próximo entrante, a las tres de la tarde y en el local de este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: Un terreno situado en Los Corralitos, en este Distrito Central, con los límites siguientes: al Norte, terreno de Mata Buey y de las Selvas Villar, a hora del señor Juan Pavón, carretera de por medio y terreno de Ciríaco Izaguirre; al Sur y Oriente, terrenos del común de labradores de La Pazuela, ahora de Aureliano Bustillo y María D. Castillo Barahona, sangradera de por medio, y al Occidente, terreno que fuera de Mercedes viuda de Martínez, después de Aureliano Bustillo y María de Castillo Barahona, ahora del mismo señor Juan Pavón. Este lote se denomina El Guayabo, debidamente cercado con alambre, zarzo, cerco de piedra natural. Inscrito el dominio a nombre del señor Juan Pavón, bajo el número veinte, folios veintitrés y veinticuatro del Tomo ciento dieciocho del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anterior será rematado para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Juan Pavón adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate del inmueble descrito la suma de siete mil setecientos veinticinco lempiras (L. 7.725.00) valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada por el Notario Francisco C. Interlano el 7 de mayo de 1955. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 21 M. al 12 A. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día diez de abril próximo del corriente año, a las diez de la mañana, se rematarán los muebles que a continuación se describen: Una caldera automática de Diesel No 43 57; una máquina selladora de [Pohl] no; una maquina selladora de Celofán; tres transformadores de 25 KW; una bomba de agua de pozo, de 1 1/2 HP; Goulds Mod. 5KC49SG15BX. Vacuun continue NVC. 5000 serie 672479; un doble fondo 1529; una estradora TZ 7029/57; una amasadora IZ 178/57; dos mesas frías TEA; una mesa caliente TCA; una instalación Super Royal completa, com-

puesta de las siguientes máquinas: 1 máquina SR/F serie SG/1962 una máquina FI, F serie..... FI/F907575; una máquina RN/F serie RN/F-P 525.57, una máquina RSG/F serie RSG/F-1963 y máquina RI/F 5602/57 y cuatro molinos; una envolvedora universal para caramelos CM-H/56 serie 5602; máquina 1133 y dos bombas para grajeas F. uno tipo 57 N9 1968 y otro tipo 1907". Dichos muebles fueron valorados por las partes de común acuerdo, en la cantidad de setenta y ocho mil ciento dieciocho lempiras (Lps. 78.118.00) y se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Efraim Julián Mourra Alam es en deberle a "El Ahorro Hondureño, S. A." Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 29 M. al 9 A. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia señalada para el día lunes 30 de abril próximo, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno situado en el lugar llamado Pacaya, en jurisdicción de Silca, departamento de Olanchito, con una extensión de seis manzanas, limitado: Al Norte, cafetal de Pedro Escobar; al Sur, Este y Oeste, con terrenos baldíos, el cual está cultivado con 4.000 árboles de café de los cuales 1.000 están en estado de producción y el resto en plantía. b) Otro lote de terreno en el lugar llamado La Ceibita, también en jurisdicción de Silca, departamento de Olanchito, que tiene una manzana de extensión superficial, cuyos límites son: al Norte y Oeste, Río Teltica; al Sur, casa de Juana Blasina Zúñiga, y al Este, propiedad de Juan Maradiaga, terreno que se encuentra cercado de madera y es utilizado para sembrar granos de primera necesidad. c) Otro lote en el mismo lugar La Ceibita, jurisdicción de Silca, departamento de Olanchito, conteniendo ocho manzanas de terreno, cuyos linderos son: al Norte y Oeste, camino real que conduce a Manto; al Sur, terreno inculto; al Este, propiedad de Ignacio Méza; este lote de terreno se encuentra cercado de madera en su mayor parte y el resto con alambre de púa, dos manzanas destinadas para cultivos de cereales y seis manzanas cultivadas con zacate. d) Otro lote en la confluencia del Río Teltica y Quebrada de El Jicaro, que contiene una manzana y media de extensión, cuyos límites son: al Norte, Río Teltica; al Sur, camino real que conduce a Manto; al Este, Quebrada de El Jicaro, y al Oeste, terreno baldío; este lote se encuentra acotado con madera y se utiliza para sembrar cereales. Los inmuebles descritos anteriormente se encuentran inscritos a favor del señor Antonio Abad Acosta Escobar con el número 741, folios 388 y 389 del Tomo 69 del Registro de la Propiedad In-

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de:

Industria Farmacéutica, S. A.,

A la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo en el edificio social, el día jueves 5 de abril, a las 7:30 de la noche, con el objeto de tratar los asuntos consignados en el Artículo 168, del Código de Comercio vigente. En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá el día viernes 6 de abril, a la misma hora y en el mismo lugar con los Accionistas que asistan

Tegucigalpa, D. C., abril 3 de 1962.

LA SECRETARIA

4 A. 62.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día lunes veintitrés de abril entrante, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar situado en la ciudad de Comayagüela, en este Distrito Central, propiamente frente a la cuarta avenida, entre las calles cuarta y quinta, con una área de mil setecientos cincuenta varas cuadradas, que actualmente mide y limita: Al Norte, cincuenta varas, con casas y solares de Eufemia Romero de los herederos de Antonio Cárdenas y de Vicente Chávez; al Sur, cincuenta varas, con casa y solar de Francisco A. Maradiaga p.; al Este, treinta y cinco varas con casas de Manuel A. Flores, de Victoria Zúñiga y de María Márquez viuda de Landa, mediando la cuarta Avenida, y al Oeste, con propiedad de los herederos de Jesús Estrada y de Rafaela v. de Juárez; en dicho solar se encuentra construida una casa, paredes de adobe, cubierta de tejas, dividida en cuatro piezas de madera en el interior, estando circulado todo el solar con paredes de adobe. Hubo dicha propiedad por compra hecha al señor don Bañ Durón Membreño, está inscrita con el número 227 folios 319 y 320, del Tomo 154 del Registro de la Propiedad, de este departamento, a favor de la señora Leticia Zúñiga Dubón. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras, que los señores, César O. Durón y J. Alberto Durón, deben a la Sociedad Exportadora de Café de Honduras, S. de

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

Table with columns: BILLETES (Compra, Venta), GIBOS (Compra, Venta), MON. METALICA (Compra, Venta). Rows include Dólar, Colón Salvadoreño, Quetzal, Libra Esterlina, Franco Belga, Franco Francés, Franco Suizo, Marco Alemán, Florín, Corona Sueca, Peseta, Peso Argentino, Peso Mexicano, Lira.

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1962.

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

R. L. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de setenta y ocho mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1962.

EPAMINONDAS QUEBRADA R., Srlo.

Del 24 M. al 17 A. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día 25 de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta la siguiente maquinaria: dos tractores marca Oliver Super 77 serie 42527-702 y 42523-702, respectivamente, los que se encuentran incompletos y en regular estado. Los bienes anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, intereses y costas que el señor Ismael Oliva h., adeuda a dicha Institución y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 1.200.00, avalúo hecho por el Perito nombrado al efecto.—Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1962.

ROLANDO GARCÍA P., Srlo.

Del 4 al 16 A. 62.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintitrés de marzo del corriente año, declaró herederos ab intestato en los bienes, derechos y acciones que en su función dejó la señora Ramona García de Medina a su hija María Eugenia Escoto y a sus hermanitos, Roma Emilia Escoto, F. delina Escoto, Ramón Escoto y Modesto Escoto Escobar, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, a los tres primeros por sí, y a los dos últimos por medio de su madre legítima, Mirra Escoto Vda. de Escoto, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1962.

ROLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

4 A. 62.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda seguridad para evitar equivocaciones.

Talleres Tipográficos Nacionales